

24210- Z/7

1

## CIRCULAR EXTERNA No. 017 Bogotá D.C., 11 FEB. 2005

SEÑORES:

USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO

INDUSTRIA Y TURISMO

**ASUNTO** 

MODIFICACIÓN CIRCULAR EXTERNA 077 DE 2002. ANEXO 18

DEL INVIMA.

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que como resultado de una revisión técnica realizada por el INVIMA de los productos que tienen derecho a la exclusión de IVA, se incluye la siguiente subpartida arancelaria para visto bueno de ese Instituto:

SUBPARTIDA	CONTROL	Notas Marginales
29.18.29.11.00	V.B.	Cuando sean utilizados como materia prima en cosméticos,
		alimentos, medicamentos, productos odontológicos y
		preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, de consumo
		humano; plaguicidas y productos de aseo, higiene y limpieza de uso
	4	doméstico, reactivos de diagnóstico y de laboratorio.

La presente circular modifica el anexo 18 de la Circular Externa 077 del 25 de septiembre de 2002.

Cordial saludo,

TIM

RAFÁEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior